



ACUERDO No. 2 DE 2009

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL ICA Y CORPOICA -CORVEICA-

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Decreto Ley 1481 de 1989 y los artículos 8, 42 y 52 del Estatuto.

Reglamenta el procedimiento para la convocatoria y realización de la LII Asamblea General Ordinaria de Delegados de CORVEICA correspondiente a la vigencia 2009, elección de delegados, establecimiento de las fechas e implementación y divulgación del mecanismo para la votación electrónica.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la participación democrática de los asociados en el ejercicio de las actividades de Corveica, para cuyo efecto, es de obligatorio cumplimiento reglamentar la Elección de los Delegados a la LII Asamblea General Ordinaria, garantizando la oportuna y libre expresión de todos los asociados hábiles, con el fin de legitimar la vida colectiva de Corveica.

Que es preciso garantizar la igualdad de oportunidades a los asociados electores y elegidos a la LII Asamblea General Ordinaria de Delegados, a fin de lograr la transparencia en los procesos de elección, la efectiva información y participación democrática.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. La Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias convoca a la realización de la LII Asamblea General Ordinaria de Delegados de Corveica para el día 12 de Marzo de 2010 a partir de las 7:30 a.m. en el Hotel Villa Valeria Suites ubicado a 16 km de Villavicencio por la vía a la Finca Quisqueya en el municipio del Restrepo - Meta, para desarrollar el orden del día previsto en la convocatoria escrita que se enviará a los delegados que resulten elegidos según lo establecido en el Artículo 30 del Decreto 1481 de 1989.

ARTÍCULO 2. Realizar la LII Asamblea General Ordinaria de Delegados, correspondiente a la vigencia de 2009, conformada por treinta (30) Delegados los cuales serán elegidos de acuerdo al número de asociados que tenga cada Centro Integral de Servicios (CIS), a 31 de diciembre de 2009 así: a) Los Centros Integrales de Servicios (CIS) que tengan más de 130 asociados elegirán dos (2) Delegados; b) Los Centros Integrales de Servicios (CIS) que tengan hasta 130 asociados elegirán un (1) Delegado.

ARTÍCULO 3. Los asociados que aspiren a ser elegidos a la LII Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado inscrito en el registro social y no tener suspendidos sus derechos como asociado.
- b) Será considerado asociado hábil para la elección de delegados, aquel que se encuentre a paz y salvo con Corveica a 31 de diciembre de 2009 .Los asociados tendrán plazo hasta el 20 de enero de 2010 para cumplir con este requisito. El Comité de Control Social verificará y acreditará la lista de asociados hábiles e inhábiles.
- c) Estar vinculado con sus ahorros, sus aportes y créditos en el Centro Integral de Servicios (CIS) por el cual se candidatiza.

d) Haber participado en programas de capacitación sobre las características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en General y de Corveica en particular.

ARTÍCULO 4. Implementar y divulgar el mecanismo para el desarrollo de la elección de Delegados a la LII Asamblea General Ordinaria. Elección que se efectuará por medio electrónico.

ARTÍCULO 5. El procedimiento para la elección de los Delegados en cada Centro Integral de Servicios (CIS) será el siguiente:

- a) La elección se efectuará a través de planchas aplicando el sistema de cociente electoral, que consiste en dividir el total de votos emitidos por el número de cargos a proveer. Una vez obtenido el cociente, se divide por éste el número de votos escrutados para cada lista y cuantas veces quepa en tal número de votos, estos serán los candidatos elegidos; si resulta residuo y hay aún cargos por proveer se llenarán con aquellos que hayan obtenido un mayor residuo en orden descendente.

- b) Las planchas que se inscriban, deben estar avaladas con los nombres, cédulas y firmas, como mínimo de quince (15) asociados del respectivo Centro Integral de Servicios (CIS), incluidas las de los Candidatos a Delegados Principales y Suplentes inscritos. De igual forma los asociados que por algún motivo no puedan ejercer el derecho personalmente, podrán avalar la plancha de su elección enviando comunicación escrita al Centro Integral de Servicios (CIS) al cual pertenecen; o enviando el formato de inscripción de planchas debidamente diligenciado con la respectiva firma, los asociados que avalen las planchas deberán encontrarse al día en las obligaciones con Corveica, para perfeccionar el aval de las planchas se tendrá plazo hasta el 22 de enero de 2010, si un asociado avala más de una plancha, será válido únicamente el aval emitido para la primera plancha que se inscriba, los demás se entenderán como nulos.

Acuerdo No. 2 de Noviembre 7 de 2009

- c) La apertura para la inscripción de las planchas se realizará el día diecinueve (19) de enero de 2010, a partir de las 8:00 a.m.; el cierre de las inscripciones será el día veinte (20) de enero de 2010, a las 4:00 p.m. Las planchas tendrán igual número de principales y suplentes personales, como cargos haya de proveerse. Dicha inscripción deberá efectuarse ante los Directores de los Centros Integrales de Servicios (CIS), quienes verificarán el cumplimiento de todos los requisitos.
- d) Para la inscripción de las planchas se deberá diligenciar el formato disponible en la página Web (www.corveica.org) o en los Centros Integrales de Servicios (CIS). Si un asociado se inscribe como candidato a Delegado en más de una plancha se tendrá por válida la primera inscripción que se hubiere realizado, las demás se entenderán como nulas.
- e) A partir del 12 de enero de 2010 se publicará en la página Web de Corveica y en cada Centro Integral de Servicios (CIS) el listado de los asociados hábiles e inhábiles, para consultas y verificación por parte de los asociados. Este listado se actualizará en la medida en que los asociados inhábiles con corte a 31 de diciembre de 2009 subsanen las causas que ocasionaron la inhabilidad. La actualización se efectuará hasta el día 29 de enero del 2010, fecha en que será avalado por el Comité de Control Social.
- f) Las planchas que reúnan los requisitos exigidos en el presente Acuerdo, se publicarán el veinticinco (25) de enero de 2010, en la página Web de Corveica (www.corveica.org), en las carteleras del Centro Integral de Servicios (CIS) y en los diferentes Núcleos de asociados que conforman el Centro Integral de Servicios (CIS).
- g) Con el fin de garantizar la participación de todos los asociados hábiles, la votación se efectuará por medio electrónico durante dos (2) días, el veintiocho (28) de enero de 2010 y veintinueve (29) de enero de 2010 a

Acuerdo No. 2 de Noviembre 7 de 2009

partir de las 8 a.m. del primer día y se cerraran automáticamente el segundo día a las 7:00 p.m. las votaciones se realizarán ingresando a la página Web de Corveica (www.corveica.org); si el asociado no dispone de este medio para efectuar la votación, podrá concurrir a realizar la votación por este mismo medio (Electrónico) en la sede de los Centros Integrales de Servicios (CIS) en horario de oficina.

- h) Los asociados votarán únicamente por las planchas inscritas en el Centro Integral de Servicios (CIS) al que pertenecen.
- i) Existen dos códigos para realizar la votación. Un primer código con el cual el asociado ingresa a la página web de Corveica, es el mismo código con el que el asociado consulta su estado de cuenta. Un segundo código el cual será asignado a partir del veinticinco (25) de enero de 2010 hasta el veintinueve (29) de enero de 2010, para obtenerlo el asociado deberá ingresar a la página Web de Corveica (www.corveica.org), link VOTACIONES y obtendrá el código, el cual es de carácter personal e intransferible. Los asociados que no obtengan el segundo código no podrán votar en los días previstos para las elecciones.
- j) En caso de presentarse un empate en los resultados de la votación, el Delegado elegido será el de la plancha cuyo número de inscripción sea menor. Este número de inscripción es el asignado a las planchas válidas publicadas el veinticinco (25) de enero de 2010, de acuerdo con el orden de la inscripción.
- k) El escrutinio se realizará una vez terminada la votación y los resultados se publicarán en la página Web de Corveica (www.corveica.org) el día primero (1) de febrero de 2010, en donde aparecerán los delegados electos.
- l) El proceso de votación y escrutinio será supervisado por los miembros del Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Decreto Ley 1481 de 1989.

Acuerdo No. 2 de Noviembre 7 de 2009

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo deroga en todas sus partes al Acuerdo No. 11 del 12 de diciembre de 2008 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Espinal - Tolima, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LORENZO PELAEZ SUAREZ
PRÉSIDENTE



JESAN GOMEZ SOTO
SECRETARIO